



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR
CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA NO PROGRAMADA
N°
008-2015-UGEL JAEN – PROCESO ELECTRÓNICO
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE:

**“CONSULTORIA PARA FACILITACIÓN, ASESORIA Y
SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCION
DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL- PEL DE LA
PROVINCIA DE JAEN”**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**).

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuesta se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



1.3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiesen otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.³

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.⁴*

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación.

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de servicio, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe notificarse la orden de servicio. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de servicio o la suscripción del contrato.*
- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio del ser el caso.

Adicionalmente, presentaran los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante legal. En caso de consorcio deberán ser presentados por cada uno.
- Copia de la constitución de la empresa, y sus modificaciones debidamente actualizado, en caso sean consorcio deberán ser presentados por cada uno.
- Copia de RUC de la empresa, En caso de consorcio deberán ser presentados por cada uno.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del servicio.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS⁵

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁶

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones

⁵ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

⁶ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE JAEN
 RUC N° : 20368967875
 Domicilio legal : Calle María Parado de Bellido N° 406
 Teléfono/Fax: : 432757
 Correo electrónico: : derfus_19_89@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la “ **CONSULTORIA PARA FACILITACIÓN, ASESORIA Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL- PEL DE LA PROVINCIA DE JAEN**”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁷

El valor referencial asciende a **S/29,621.00** (Veintinueve Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100) el cual incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre de 2015.

IMPORTANTE:

- *La Entidad advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 29,621.00 (Veintinueve Mil Seiscientos veintiuno con 00/100 nuevo soles)	No se ha establecido		S/. 29,621.00 (Veintinueve Mil Seiscientos veintiuno con 00/100 nuevo soles)	25,102.54 (Veinticinco Mil Ciento Dos con 54/100 nuevos soles)

⁷ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 5065 -2015-UGEL JAEN de fecha 07 de Octubre de 2015

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 90 días calendario contados a partir del día que inicia el servicio; la suscripción del contrato será de acuerdo a la fecha establecida por el área usuaria.

El plazo de ejecución es conforme al siguiente detalle:

- 1º - Producto: A la firma del contrato.
- 2º - Producto: A primer mes de iniciado el contrato.
- 3º - Producto: Al segundo mes de iniciado el contrato.
- 4º - Producto: tercer mes de iniciado el contrato

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Gratuito.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año [Fiscal 2015](#).
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año [Fiscal 2015](#).
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



del Estado, en adelante el Reglamento.

- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 14 de 10 de 2015
Registro de participantes	: Del: 15/10/2015 (00:01 horas) Al: 16/10/2015 (13:00 horas) A través del SEACE
Presentación de Propuestas	: Del: 15/10/2015 (00:01 horas) : Al: 16/10/2015 (13:00 horas) A través del SEACE
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 16/10/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 16/10/2015 A través del SEACE

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas señaladas en el cronograma hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento y lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

⁸ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 05).**
- f) Experiencia del postor en la actividad en Entidades educativas, públicas o privadas **(Anexo N° 06).**
- g) Experiencia del postor en la Especialidad **(Anexo N° 07).**

Declaración Jurada que acredite la Experiencia en Copias en el Sector Educación en el rubro de separatas, y otros para talleres.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Discapacidad¹⁰.

- c) Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 6, referido a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE y contener la oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. Asimismo, se debe adjuntar un archivo que contenga el detalle de precios unitarios (Anexo N° 7), cuando este sistema haya sido establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica que presenten los postores deberá encontrarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en el archivo digitalizado no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se incluirán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
= **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica
= **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual¹¹.
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Abastecimiento, sito en la

¹¹ Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Av. Álvarez Calderón N° 492 torres de Limatambo

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio.*

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la firma del contrato de acuerdo al artículo 171 del Reglamento, el 30% del Monto del Contrato Original y 70% a la entrega del producto final.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- b) Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplica reajustes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

“CONSULTORIA PARA FACILITACIÓN, ASESORIA Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL- PEL DE LA PROVINCIA DE JAEN”

1. PRESENTACIÓN.

La Unidad de Gestión Educativa Local, en concordancia con las funciones, roles y tareas que la ley le asigna, está en condiciones de: formular, concertar y evaluar objetivos y políticas orientados al logro de resultados y cumplimiento de medidas educativas en ámbitos locales. Y, no es únicamente por el mandato formal de la ley, sino por la convicción de que de manera excepcional y conforme a su autodenominación, “Jaén la más Educada”, la población participe de los beneficios de Proyectos Educativos Locales, los mismos que expresarán las demandas de una educación de calidad, sin exclusiones.

Consideramos que la Provincia de Jaén, puede y por consiguiente debe alcanzar una educación con niveles elevados en términos de - cobertura y calidad para todos – y de manera coincidente con la formación de las capacidades individuales una adaptación a los cambios, la volatilidad, la incertidumbre, la complejidad y ambigüedad social, política y económica de una sociedad emergente. Es el tiempo de crear y aprovechar los conocimientos, tecnologías y liderazgos actuales.

Estos motivos no sólo requieren de un marco de referencia coherente, participativo y consensuado en la Misión, Visión, Principios, Valores, Objetivos y Políticas educativas en los niveles de la acción pública de cuya adecuada implementación y desarrollo, la Unidad de Gestión Educativa Local y los Gobiernos Locales (Provincial y distritales) están en capacidad de compartir responsabilidades y compromisos con la población.

Contribuir a la formulación del Proyecto Educativo Local Provincial, con una activa participación de la comunidad en la solución de los múltiples desafíos y posibles carencias educativas. Para ello, **la constitución y funcionamiento de la Comisión Técnica, Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) y los Consejos Participativos Locales Distritales (COPADE)**, iniciarán y continuarán su tarea de auspiciar el diálogo colectivo para el desarrollo integral de los maestros como punto inicial en el propósito de garantizar la equidad y calidad de la educación básica, la gestión descentralizada y el logro de un financiamiento pleno para la educación provincial y distrital.

Esta iniciativa, que de hecho, compromete a toda la población de la provincia de Jaén, coincide con esfuerzos y búsquedas de otras dimensiones locales, nacionales e internacionales de experiencias que la gestión de los gobiernos locales aprovecharán oportunamente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



2. JUSTIFICACIÓN.

Las Unidades de Gestión Educativa Local, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno local, regional y nacional entre otras: *Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, contribuyendo de esta manera en la implementación de la política educativa local, regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.*

Como parte de la gestión educativa local, cuya Misión, Visión, Valores, Principios, Objetivos y metas; resultados, políticas y medidas deberán definirse en el Proyecto Educativo Local, se considera necesario desarrollar estrategias de educación, basadas en principios abiertos, democráticos y participativos que incluyan a la comunidad con su mayor diversidad de actores involucrados, para que en conjunto con las entidades estatales y privadas, se asuma la responsabilidad de propiciar un servicio educativo de calidad generado en todas las instituciones educativas de la provincia y sus distritos.

La educación, para el desarrollo sostenible, es uno de los caminos a optar y la estrategia para alcanzar un manejo adecuado de los recursos naturales, con enfoque en derechos, género e interculturalidad y un desarrollo de la investigación orientados al bienestar de la población, con el impulso de una visión sistémica que afronte el deterioro ecológico como una trama inseparable de las dimensiones sociales, económicas, de las políticas educativa.

La formulación, implementación, desarrollo y evaluación de esta estrategia tiene como fin constituir una comunidad de aprendizaje – enseñanza, inmersa en una cultura educadora mediante un proceso colectivo, donde las personas y actores institucionales y empresariales, propongan y generen nuevas condiciones de vida y de relacionamiento. Se espera que una vez implementada la estrategia, se amplíe el conocimiento y la valoración provincial, y se desarrollen capacidades, actitudes y comportamientos en las poblaciones locales para alcanzar un desarrollo sustentable que salvaguarde el bienestar humano y del medio ambiente local.

3. ENFOQUE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEL.

La Formulación del Proyecto Educativo Local de la provincia de Jaén, incide en:

- 3.1. Formulación de la Visión, Misión, Principios y Valores, Objetivos, Resultados, Políticas y Medidas para la educación en el ámbito local, en relación directa con la gestión descentralizada y los procesos de aprendizaje – enseñanza, la formación integral de los estudiantes, el fortalecimiento de las capacidades y el empoderamiento de actores mediante un trabajo participativo.
- 3.2. Contribuir a la gestión de la educación desde un enfoque de conservación y manejo sostenible y comunitario del patrimonio natural y cultural y de mejoramiento de la calidad educativa y ambiental, (concordante con la denominación), que incluye tener en cuenta el desarrollo de actividades productivas comunitarias ambientalmente sostenibles y el fortalecimiento de las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



capacidades locales para la gestión educativa y cultural.

- 3.3. De manera específica, la consultoría consistirá en la formulación participativa del Proyecto Educativo Local, tomando como insumos iniciativas y avances de gestiones administrativas anteriores, resultados y contenidos de los Congresos Educativos Distritales como unidades geopolíticas, cuyo documento final será una herramienta integrada de gestión educativa, para la conservación del patrimonio natural y cultural y para el desarrollo sociocultural sostenible de los distritos involucrados, y de la provincia como un todo territorial a través del desarrollo de las siguientes acciones:

A). PRIMERA PARTE:

- a) Facilitación de Talleres, participativos;
- b) Proponer instrumentos para que sean validados por la Comisión Técnica;
- c) Aplicar encuestas y ejecutar entrevistas;
- d) Sistematización de los insumos de los Congresos Educativos Distritales;
- e) Consolidación y elaboración de productos parciales;

B). SEGUNDA PARTE:

- a) Priorización de políticas, lineamientos y estrategias;
- b) Acopiar información secundaria relevante para el diagnóstico de las brechas educativas con respecto a la demanda laboral y productiva;
- c) Talleres con autoridades políticas, educativas, organizaciones sociales, sindicales, estudiantes y padres de familia, otros;
- d) Sistematizar y redactar el Proyecto Educativo Local de Educación de la Provincia de Jaén;
- e) Presentación del documento final a través de la página web de la UGEL – Jaén, recibir aportes y levantar un Acta de validación;
- f) Presentación, sustentación y validación del PEL ante el Congreso Educativo Provincial.

- 3.4. Trabajar junto con Especialistas en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local y los integrantes del Consejo Participativo Local de Educación, y de Comisiones o Mesas de Trabajo, e integrantes de Equipos de Trabajo en la implementación de un Plan de Trabajo para la Formulación del Proyecto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Educativo local, mediante la facilitación de talleres, reuniones y eventos generadores de información, creadores de consensos y la toma de decisiones con respuesta a las necesidades y demandas educativas y la problemática educativo - ambiental local.

- 3.5. Contribuir al aprovechamiento de la oportunidad que abre la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, a través del Consejo Participativo Local de Educación, para la Formulación del Proyecto Educativo Local de Educación, el interés y responsabilidad de la Regiduría de Educación, Cultura Deporte y Recreación de los Gobiernos Locales y de las organizaciones de la comunidad y en especial del liderazgo compartido de la Unidad de Gestión Educativa Local y Alcaldías Provincial, Distrital; razones por las cuales, se buscará la asociación para la implementación de la propuesta y que en su implementación y ejecución se pueda contar con los aportes de este importante colectivo (actores invitados de la comunidad).
- 3.6. Contribuir a la generación de compromisos hacia la mejora continua de la calidad educativa en una provincia auto reconocida como “educadora”, el mismo que demanda una visión de futuro y estrategias compartidas que involucren a instancias estatales, a diversos actores de la sociedad civil, al sector productivo y empresarial, y a la comunidad local como un todo.
- 3.7. El estudio se debe realizar movilizándolo a la comunidad educativa de Jaén. La información a recogerse es de fuente secundaria (Datos del Censo Nacional de Población, Estadística Básica Educativa, Resultados de Evaluación a Estudiantes hecha por el MED); así como de fuentes primarias (Encuestas, grupos focales y entrevistas a actores de la educación local y regional, según muestra). La aplicación y los resultados del Registro Censal de Potencialidades deben servir para este cometido.

4. OBJETIVO DEL PEL.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en la provincia de Jaén, en la región Cajamarca, buscando la innovación del accionar educativo bajo un enfoque de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el avance tecnológico del sistema globalizado, sin perder la identidad local, regional y nacional.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de la jurisdicción de la Ugel- Jaén, contribuyendo de esta manera en la implementación de la política educativa local, regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

6. DESCRIPCIÓN DEL PEL.

- El PEL es el principal instrumento orientador de la gestión educativa local formulado por la UGEL y abre un espacio para la participación activa de actores locales. Permite concretar acuerdos y compromisos recíprocos en torno a objetivos planteados colectivamente. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado, con el Proyecto Educativo Regional - PER y Proyecto Educativo Nacional - PEN. (DS N° 009-2005-ED. Art. 51)
- El PEL contribuye al mejoramiento continuo de la educación, en todos sus aspectos; debe aplicarse en la gestión de las diferentes instituciones educativas y ser implementado en todas las modalidades, y así lograr innovaciones y mejoras específicas en el campo pedagógico de la educación formal y no formal.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



- Se debe formular a partir de la problemática educativa, a través del cual se establecerá la visión, los objetivos estratégicos y los lineamientos de política educativa local, que se proponen para el desarrollo educativo de la Provincia de Jaén.
- El PEL, proyectado para un horizonte de por lo menos 10 años (2015-2025), surge como respuesta para establecer una mejora continua de la calidad educativa y las condiciones de vida de los pobladores y pobladoras de nuestra provincia, que contribuyan a disminuir los índices de analfabetismo y pobreza. Es también una respuesta al interés y dedicación que muestran diferentes organismos internacionales en su lucha contra la pobreza.

7. RESULTADOS ESPERADO DEL PEL.

- Un documento de diagnóstico educativo actualizado, con fuentes de información secundaria y complementada con fuentes primarias.
- Un informe y guía metodológica del proceso participativo desarrollado en la construcción del proyecto educativo local de la Provincia de Jaén.
- Un documento sistematizado que exprese la situación real de la educación, sus perspectivas de mejoramiento y visión concertada que favorezca al desarrollo económico, social y ambiental de nuestra sociedad (documento del proyecto educativo local PEL)
- Un estudio de línea base y un plan de implementación de un sistema de monitoreo y evaluación.

8. MARCO INTERINSTITUCIONAL DE LA CONTRATACIÓN.

La consultoría tendrá a la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén a través de la Comisión Técnica y al Consejo Participativo Local de Educación de la Provincia de Jaén como agentes de promoción, organización y vigilancia, además y principalmente como agente de coordinación para la realización de los procesos impulsados por instancias del Ministerio de Educación, la Gerencia Regional de Educación de Cajamarca y la misma Unidad de Gestión Educativa Local más el apoyo de los Gobiernos Locales, provincial y distrital. Desarrollará sus acciones de convocatoria con un criterio orientado al fortalecimiento de capacidades locales de la más amplia cobertura posible, así como a la participación activa de los actores institucionales y las personas destinatarias de esta cooperación, y que a su vez asuman un compromiso de apoyo a la educación en el ámbito distrital y provincial.

La consultoría, se ubicará en el marco de Asistencia Técnico – Científica de orientación, apoyo, guía y consolidación correspondiente a la Formulación del Proyecto Educativo Local de la Provincia de Jaén, con énfasis en la conservación y promoción de los patrimonios naturales, y culturales y el desarrollo de una educación con enfoque ecológico.

9. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Orientar y sistematizar la construcción e implementación del PEL para la propuesta de políticas educativas en la provincia de Jaén, en el marco del proceso de descentralización para el Desarrollo Territorial Local.

10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El consultor, en coordinación con la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local- Jaén, la Comisión Técnica y el COPALE, facilitará el logro de los siguientes objetivos específicos:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



- 10.1. Conocer, comprender y analizar la importancia del PEL para nuestra provincia e incorporar los avances logrados hasta la fecha.
- 10.2. Fortalecer la coordinación entre las contrapartes locales (UGEL, municipios priorizados, redes de salud, organizaciones nativas y sociedad civil), y contribuir a la coordinación con contrapartes regionales (DRE, DIRESA y GR) para impulsar una Educación Intercultural de calidad.
- 10.3. Brindar asistencia técnica a la Comisión Técnica de la UGEL Jaén y responsables distritales en aspectos pedagógicos y de gestión, desarrollando capacidades y garantizando la implementación de las actividades de educación del POA 2015 correspondientes a la provincia de Jaén, en particular en temas vinculados a:
 - La implementación del PEL, impulsando el proceso de priorización de políticas provinciales en Educación y la formulación de un plan de mediano plazo
 - La elaboración / actualización / articulación del PEL Jaén al PER Cajamarca.
 - La adecuada implementación de los distintos niveles y modalidades educativas
 - El rescate y fortalecimiento de la cultura de habla quechua con un enfoque intercultural bilingüe.
 - El fortalecimiento de redes educativas.
- 10.4. Promover la articulación efectiva entre la UGEL, redes de sociedad civil, ONGs, organizaciones sociales de base (a través de la incorporación de experiencias exitosas a los lineamientos regionales de Educación; impulsar intercambios de experiencias, pasantías, etc.), y eventualmente el Gobierno Regional y la DRE.
- 10.5. Fortalecer el enfoque intercultural y su inserción en las políticas locales expresadas en el PDC provincial y PDC Regional.
- 10.6. Promover el seguimiento concertado a la implementación de actividades de enfoque intercultural y educación, generando espacios de vigilancia, consulta y retro-alimentación, y recomendando acciones correctivas cuando sea necesario para lograr los resultados esperados.

11. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.

El consultor presentará a la Comisión Técnica una propuesta técnica y económica para el desarrollo del proceso de construcción del Proyecto Educativo Local, el que una vez aprobada se pondrán en marcha asegurando la participación del mayor número de actores posibles vinculados con el quehacer educativo. Los sectores económicos, sociales, ambientales y políticos serán necesariamente incorporados. Las propuestas deben basarse en los siguientes supuestos:

- a) **La Educación como Derecho.**- Dentro de un enfoque humanista, la educación es un “fin” y al mismo tiempo un “medio”. Es decir, sirve para que cada persona se humanice y al mismo tiempo como un mecanismo para el desarrollo social. Importa, por lo tanto, garantizar el derecho a la educación que tiene el sujeto individual y el sujeto colectivo. Y una manera de garantizar este derecho, es trazando políticas educativas en base a información objetiva referida al presente y futuro de nuestra Provincia
- b) **Necesidad de políticas de afirmación positiva.**- En nuestra Provincia, tenemos 12 distritos (Jaén, Bellavista, Chontali, Colasay, Huabal, Las Pirias, Pomahuaca, Pucará, Sallique, San Felipe, San José del Alto y Santa Rosa). Evidentemente, el desarrollo socio-económico y educacional no es homogéneo en todos ellos. Siendo así, importa establecer con base técnica cuáles son los espacios de distrito de mayor y menor desarrollo educativo. De esta forma, se pueden priorizar los que se encuentran en peor situación. Esta toma de decisiones de discriminación o afirmación positiva son urgentes, con el criterio de la equidad que debe existir en los servicios públicos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



- c) **Pertinencia cultural.**- Los textos de lecto-escritura que se usan en la Provincia generalmente provienen de fuera y no guardan una necesaria relación con la riqueza cultural del entorno. De igual manera, la didáctica utilizada –al no relacionarse con la cultura propia de la zona- resta posibilidades de avanzar en “aprendizajes socialmente significativos”. En este sentido, establecer algunos elementos de la cultura oral y la identidad de la Provincia de Jaén es un avance para subsanar estas limitaciones.
- d) **Potencialidades educativas en la Provincia de Jaén.**- Generalmente se habla de nuestras limitaciones educativas y no de nuestras potencialidades. Siendo así, no se consideran avances en la práctica educativa provincial y local. No hay valoración de significativas innovaciones y experiencias que se realizan en varias instituciones educativas de nuestra Provincia. Identificarlas y tener un directorio de estas experiencias validadas resulta un paso importante para –por efecto demostración- estimular y contagiar el entusiasmo de cambio.
- e) **Inclusión educativa, equidad de género.** El desarrollo de valores y la equidad de género son de responsabilidad social y derechos de toda persona, que deben darse a través de una educación de calidad inclusiva con igualdad de oportunidades. Para ello el Estado y la sociedad civil de la provincia de Jaén están llamados a garantizar que nadie se vea impedido de obtenerla.

En tal sentido, las acciones y estrategias a plantearse en el PEL deben conducir al desarrollo de una cultura de valores, a través de una sociedad educadora, y al logro de una educación equitativa en nuestra provincia, garantizando el acceso universal de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sin restricción alguna, a una educación integral, inclusiva, pública, gratuita, con perspectivas de género y de calidad. De esta manera, se debe contribuir a la reducción de desigualdades sociales y a superar la pobreza, cerrando, gradualmente, las profundas brechas de la inequidad educativa y promoviendo el acceso a oportunidades.

- f) **Enfoque ambiental y desarrollo sostenible.** Algunas declaraciones y conferencias internacionales han marcado los hitos para el abordaje de la problemática ambiental en el mundo; y por ende deben ser abordadas en el proceso de construcción del PEL. Por ejemplo la declaración de Estocolmo de 1972, a través de su articulado consagra los principios del Derecho Internacional siguientes:
- **El principio de igualdad:** reconoce que en materia ambiental todos los estados son iguales en deberes y derechos
 - **El principio del derecho al desarrollo sustentable:** señala que hay un vínculo estrecho entre desarrollo económico, social y medio ambiente
 - **El principio de soberanía estatal sobre los recursos naturales propios:** establece que los estados exploten sus recursos naturales libremente, cuidando el uso racional de los mismos.
 - **El principio de no interferencia:** implica la obligación de los estados de no perjudicar con sus actividades al medio ambiente de otros estados.
 - **El principio de responsabilidades compartidas:** obliga a los estados a asumir su responsabilidad internacional cuando con sus actos dañen la ecología de otro estado.
 - **El principio de cooperación internacional:** debe guiar a los estados en todas las actividades relacionadas al medio ambiente, teniendo en cuenta los intereses de los demás estados.

Tenemos otras declaraciones como la de Nairobi de 1982, la cual abrió el camino hacia nuevas perspectivas sobre la problemática ambiental. Se suma también la conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), llamada también “la cumbre de la tierra” que se ocupó de normar todo lo referido al ambiente para los años posteriores, de cara al Siglo XXI.

12. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO PARA LA FACILITACIÓN, ASESORÍA Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PEL.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



- La formación académica de los postulantes debe ser como requisito mínimo la Licenciatura en Ciencias Humanas o Sociales. Adicionalmente se considerará estudios de Post Grado en Áreas de Educación. Deseable el grado de Maestría.
- Capacidad de coordinar y concertar en un ambiente de interculturalidad y pluralidad de ideas.
- Capacidad para expresarse oralmente, resumir información, redactar informes y elaborar documentos.
- Creatividad, iniciativa, rigurosidad, responsabilidad y capacidad de trabajo independiente.
- Capacidad de coordinar de manera continua con las diferentes contrapartes, incluyendo municipios distritales y otras.
- Conocimiento sobre los procesos de descentralización y legislación educativa.
- Manejo adecuado de Windows, Microsoft Office e Internet.
- Disponibilidad para residir de forma permanente en Jaén y realizar viajes frecuentes al interior de la provincia.

12.1. Experiencia laboral en general

Experiencia de trabajo remunerado con al menos ocho años en entidades educativas o de desarrollo pública o privada.

12.2. Experiencia específica

- Experiencia en planificación, ejecución y monitoreo de programas y/o proyectos educativos o de desarrollo con enfoque territorial, ambiental, intercultural o de equidad. (Mínimo tres años)
- Experiencia en el diseño, implementación y monitoreo de políticas educativas y/o de desarrollo. (Mínimo un año)
- Experiencia en la docencia y/o administración pública o privada en el sector educativo. (Mínimo dos años)
- Experiencia en facilitación y/o asesoría en la construcción de Proyectos Educativos y/o Planes de Desarrollo Concertado. (Mínimo un Proyecto Educativo Local o Plan de Desarrollo Concertado)
- Conocimiento de la legislación educativa referida a la creación y reestructuración de instituciones educativa.
- Experiencia en el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas.

13. ENTREGABLES O PRODUCTOS REQUERIDOS.

El/la CONSULTOR/A deberá cumplir con la entrega de los siguientes productos:

- 1° - Plan de trabajo (Propuesta Técnica) para el proceso de construcción del Proyecto Educativo Local - PEL.
- 2° - Informe de sistematización del proceso participativo (Guía metodológica de la ruta y estrategias de trabajo).
- 3° - Documento: Primer borrador del Proyecto Educativo Local para la validación por el COPALE y expertos de apoyo.
- 4° - Documento: Versión final del Proyecto Educativo Local. (PEL)

14. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

03 meses, contados a partir de la firma del contrato.

15. PLAZOS Y FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

- 1° - Producto: A la firma del contrato.
- 2° - Producto: A primer mes de iniciado el contrato.
- 3° - Producto: Al segundo mes de iniciado el contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



4° - Producto: tercer mes de iniciado el contrato.

16. FORMA DE PAGO (Pretensión salarial).

Se realizará en dos armadas: 30% a la firma del contrato y 70% a la entrega el producto final (Versión final del Proyecto Educativo), con la conformidad emitida por el área usuaria, con un plazo máximo de 15 días.

17. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN.

17.1 Propuesta Técnica (anexada al currículum vitae).

Deberá presentarse en original conteniendo los siguientes documentos:

- Documento de la propuesta técnica, la que deberá describir con claridad el desarrollo de los productos de la Consultoría, especificando los procesos y metodología a seguir en la ejecución de los resultados y Productos esperados, especificados en los ENTREGABLES del presente documento.
- Currículo Vitae del (os) Consultor (es), que conformarán el equipo

17.2 Propuesta Económica del PEL.

Deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles incluidos todos los tributos, seguros, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

18. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Para la ejecución de actividades; el Consultor coordinará con el área Gestión Institucional de la Ugel- Jaén.

La supervisión estará a cargo del Responsable del área de Gestión Institucional y de la comisión técnica de la Ugel Jaén



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹²
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato</p>	<p>35 PUNTOS</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 10 puntos</p>

¹² De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹²
<p>de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a UNA VEZ (1) EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>Se considerará servicio similar a LA ELABORACION DE PROYECTOS DE ALCANCE SOCIAL EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 10 puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹²
<p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p><u>JEFE DE PROYECTO</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en ELABORACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes LA ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES EN GENERAL EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	<p>40 PUNTOS</p> <p>Más de 04 años: 40 puntos</p> <p>Más de 03 hasta 04 años: 30 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 03 años: 20 puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹²
<p>para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS¹³</p> <p><u>Criterio:</u> Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes y/o mejoras a los términos de referencia.</p> <p>Se calificará con 05 puntos cada aporte y/o mejora formulada a los Términos de Referencia, debiendo presentar un máximo de 3 aportes y/o mejoras, hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>Se considerarán como aportes y/o mejoras a los Términos de Referencia, a los planteamientos del postor que incluyan aspectos que aumenten la calidad de la consultoría con respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria. Deberán mejorar las características propuestas a los términos de referencia. No representar un costo adicional para la entidad. Las mejoras deben contener innovaciones tecnológicas. <p>Las mejoras presentadas deberán permitir cubrir vacíos o prever actividades no contempladas que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>3 Mejoras : 25 puntos 2 Mejoras : 15 puntos 1 Mejora : 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

¹³ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSULTORIA PARA FACILITACIÓN, ASESORIA Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL- PEL DE LA PROVINCIA DE JAEN” DE UGEL JAÉN –REGIÓN CAJAMARCA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO**, para la contratación del servicio de “CONSULTORIA PARA FACILITACIÓN, ASESORIA Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL- PEL DE LA PROVINCIA DE JAEN..”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

“CONSULTORIA PARA FACILITACIÓN, ASESORIA Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL- PEL DE LA PROVINCIA DE JAEN”, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: **MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluido IGV¹² y todo aquello necesario para el cumplimiento del servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

¹² Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en el 30% del adelanto más el pago total, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad del Coordinador del área usuaria .
Factur
a

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario que iniciara a partir del 08 al 26 de setiembre del presente año, y conforme al siguiente detalle:

NIVEL INICIAL: El servicio de alimentación se prestara a partir del 15 al 19 de setiembre.

NIVEL PRIMARIO: El servicio de alimentación se prestara a partir del 08 al 26 de setiembre.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora¹⁴ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada el área usuaria.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁴ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{x Plazo en días}} \text{ F}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Primera convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.-No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.-Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.-Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.-Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.-Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] – PROCESO ELECTRÓNICO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA
N° 008-2015-UGEL JAEN -PROCESO ELECTRONICO.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
3								
...								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(Sólo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADA N° 008
-2015-UGEL JAEN – PROCESO ELECTRONICO

ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE LA PRESENTE:
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO

Por el presente Acta, se da aprobación a las Bases Administrativas de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMADO N° 008-2015-UGEL JAEN-PROCESO ELECTRONICO**, primera convocatoria cuyo objeto es contratar los servicios de “CONSULTORIA PARA FACILITACIÓN, ASESORIA Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL- PEL DE LA PROVINCIA DE JAEN. por un monto referencial ascendente a S/.29,621.00 (Incluido impuestos, traslado y otros especificados), presentadas por el Comité Especial encargado de dicho proceso. En observancia de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según las facultades conferidas por el Reglamento se da Aprobación a las Bases Administrativas del proceso mencionado y así poder dar inicio con la convocatoria a través del SEACE.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta.

Jaén, Setiembre del 2015

SUSCRIPCION DEL ACTA

ORIGINAL FIRMADO.